DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.401 | Martes 15 de Noviembre de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2213040

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Delegación Presidencial Regional de la Araucanía

CONCEDE EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA

(Extracto)

Mediante resolución exenta Nº 1.615, de fecha 23 de septiembre de 2022, de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, considerando oficio ordinario Nº 4448 de 9 de septiembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Araucanía, resolución exenta Nº 1.576 de 12 de septiembre de 2022, de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, oficio Nº 22 de la Tercera Comisaría de Padre Las Casas y artículo 45 de la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. 1.- Se requiere administrativamente a los ocupantes ilegales de quienes se ignora su identidad, la restitución del inmueble fiscal singularizado como lote 6-2, ubicado en el sector Rotonda, Salida Norte de Temuco, Ruta 5 Sur, tramo Collipulli-Temuco, de la Comuna de Vilcún, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, de una superficie total de 4.009 hectáreas, graficado en Plano Ministerial Nº 09119-18.473-C.R. inscrito en favor del Fisco a fojas 7975 Nº 7285 del Registro de Propiedades del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2011, cuyo rol de avalúo corresponde al Nº 3281-11 de la Comuna de Vilcún. 2.- Se ordena la notificación a los ocupantes ilegales, según el artículo 45 de la ley 19.880. 3.- Se concede el auxilio de la Fuerza Pública con facultades de allanamiento y descerrajamiento si fuese necesario. 4.- Se ordena dar cuenta de lo obrado a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía. 5.- Se debe coordinar al personal de Bienes Nacionales con Carabineros de Chile para el cumplimiento de la resolución. 6.- Téngase presente que en virtud del principio de impugnabilidad contenida en el artículo 15 de la ley 19.880, todo acto administrativo es impugnable por el interesado.

La resolución con su texto íntegro se encuentra disponible en el sitio web de dominio de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, cuya verificación se encuentra en la url: https://validadoc.interior.gob.cl/ código: bvJFMB+O0Roa7ptUtbCw==.- José Montalva Feuerhake.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl